



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Toluca de Lerdo, México,
a 4 de diciembre de 2015.
Solicitud de Información No:
00124/SEGEOB/IP/2015.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 3 de noviembre de 2015, y con fundamento en el numeral Treinta y Ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"1.- Solicito el presupuesto destinado a los 11 municipios donde se emitió la Alerta de Violencia de Género. De lo anterior solicito que el monto se desglose por municipio 2.- Cuánto presupuesto ha destinado el Edomex en campañas por televisión sobre la Alerta de Violencia de Género >Cuántos y cuáles son las campañas de televisión sobre la AVG >Cuántas personas fueron contratadas para ser grabadas en las campañas de televisión sobre la AVG" (sic)

1/6

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 41, 41 Bis y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada al Servidor Público Habilitado del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mismo que mediante oficio número 202K00000/SESESP/SP/2443/2015 de fecha 4 de diciembre del año en curso, emitió respuesta, la cual se anexa al presente escrito.

Ahora bien, se hace de su conocimiento que respecto de los municipios la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en los artículos 112 y 113 mencionan:

***“Artículo 112.** - La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.”

***“Artículo 113.-** Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.”*

Adicionalmente, el artículo 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, menciona:

***“Artículo 1.-** Esta Ley es de interés público y tiene por objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipales. El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio,*

2/6

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

"Artículo 2.- *Las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen los ordenamientos federales, locales y municipales y las derivadas de los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado o con otros municipios."*

"Artículo 3.- *Los municipios del Estado regularán su funcionamiento de conformidad con lo que establece esta Ley, los Bandos municipales, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables."*

Derivado de lo anterior, y con fundamento en el artículo 45 de la Ley en la materia, se le orienta para que ingrese su solicitud de Información de la misma forma, pero ahora señalando como Sujeto Obligado al H. Ayuntamiento del municipio del que usted desee conocer la información.

Finalmente, es preciso informarle que en fecha 23 de mayo de 2001, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 97, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso que crea a la Coordinación General de Comunicación Social, mismo que en su artículo segundo fracciones V y XI detalla lo siguiente:

"SEGUNDO: *La Coordinación General de Comunicación Social tendrá por objeto:*

...

V. Elaborar los documentos informativos sobre la actividad gubernamental y coordinar su distribución entre los medios de comunicación;

...

XI. Diseñar estrategias de comunicación social para divulgar el quehacer gubernamental..."



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Por otro lado, el Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social en sus artículos 1, 3 fracción II, III y IV, 10, 11 y 12, disponen lo siguiente:

"Artículo 1.- *El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Coordinación General de Comunicación Social."*

"Artículos 3.- *Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, la Coordinación General contará con un Coordinador General, quien se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes,*

...
II. Dirección General de Publicidad;

III. Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación;

IV. Dirección General de Mercadotecnia..."

"Artículo 10.- *Corresponde a la Dirección General de Publicidad:*

I. Formular, ejecutar y evaluar programas, proyectos y estudios de publicidad.

II. Programar los servicios de comunicación necesarios para difundir las actividades del Poder Ejecutivo Estatal.

III. Programar el desarrollo de las campañas de difusión de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal.

IV. Establecer mecanismos administrativos y operativos para mantener en óptimas condiciones la comunicación exterior destinada a difundir la acción gubernamental.

V. Promover y, en su caso, realizar investigaciones en materia de comunicación social.

VI. Coordinar la instalación y mantenimiento de estructuras metálicas que difundan mensajes de acción de los programas gubernamentales, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

VII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Coordinador General."

4/6

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Artículo 11.- *Corresponde a la Dirección General de Seguimiento de Medios e Investigación:*

I. Planear, organizar y coordinar la aplicación de encuestas y sondeos entre la población del Estado, a fin de conocer la tendencia de opinión respecto de los programas del quehacer gubernamental.

II. Realizar el análisis y evaluación de la información que emitan los medios de comunicación, la sociedad y los servidores públicos responsables de los programas gubernamentales.

III. Realizar de manera conjunta con otras áreas de comunicación, encuestas y sondeos respecto de los compromisos en materia de información del quehacer gubernamental.

IV. Establecer criterios y técnicas para analizar y evaluar los programas de comunicación y la información, a fin de mejorar las estrategias de comunicación institucional del Gobierno del Estado.

V. Monitorear, captar y analizar la información que difundan los medios de comunicación masiva sobre las actividades del titular del Ejecutivo Estatal, así como de las dependencias y organismos auxiliares.

VI. Elaborar y entregar oportunamente al Gobernador del Estado y a los titulares de las dependencias, una síntesis informativa de las acciones relevantes.

VII. Identificar información relativa a problemas que plantea la sociedad a través de los medios de comunicación y canalizarla para su atención.

Artículo 12.- *Corresponde a la Dirección General de Mercadotecnia:*

I. Diseñar y proponer al Coordinador General la imagen institucional del Gobierno del Estado.

II. Formular proyectos y programas para difundir la imagen institucional del Gobierno del Estado y promover su cumplimiento.

III. Realizar el diseño gráfico de materiales promocionales e informativos para difundir la acción gubernamental.

IV. Apoyar la realización de investigaciones, así como la selección, diseño y producción de materiales impresos y audiovisuales para divulgar los valores históricos y culturales que constituyen la identidad estatal.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

V. Diseñar y promover estrategias de comunicación para los medios e instrumentos informativos de los programas gubernamentales.

VI. Asesorar técnicamente en la elaboración de los materiales impresos y audiovisuales que pretendan emitir las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal.

VII. Elaborar textos para guiones radiofónicos y televisivos sobre programas, obras y servicios gubernamentales.

VIII. Someter a la consideración del Coordinador General los mensajes en las campañas de difusión del quehacer gubernamental, así como los medios de comunicación que podrían utilizarse.

IX. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Coordinador General..."

De lo anteriormente expuesto, se aprecia que la instancia gubernamental que puede proporcionarle la información de su interés, es la Coordinación General de Comunicación Social.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 45 de la Ley en la materia, se le orienta para que ingrese su solicitud de Información de la misma forma, pero ahora señalando como Sujeto Obligado a la Coordinación General de Comunicación Social, o bien, acudir a las oficinas del Módulo de Acceso, ubicadas en Palacio del Poder Ejecutivo, Lerdo Poniente No. 300, Puerta 124, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, Teléfono: (722) 226 29 82, correo electrónico: saloheju@yahoo.com.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Finalmente, al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL**

6/6

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año de Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

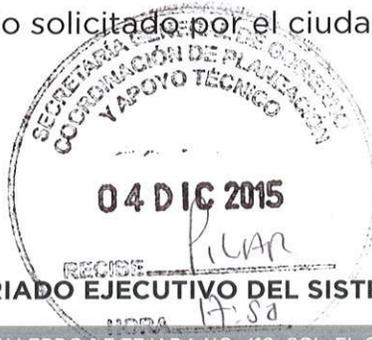
Toluca de Lerdo, Estado de México,
a 04 de diciembre de 2015
202K00000/SESESP/SP/ 2443 /2015

MAESTRA
ROSARIO ARZATE AGUILAR,
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.
P R E S E N T E.

Con el gusto de saludarle, por instrucciones del Lic. Martín Vázquez Pérez, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en respuesta al requerimiento de información número 00124/SEGEGOB/IP/2015, de fecha 03 de noviembre del año 2015, mismo que se recibió y registro en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), que opera el Módulo de Acceso de la Secretaría General de Gobierno, y por la que se realiza la siguiente solicitud de información:

"1.- Solicito el presupuesto destinado a los 11 municipios donde se emitió la Alerta de Violencia de Género. De lo anterior solicito que el monto se desglose por municipio 2.- Cuanto presupuesto ha destinado el Edomex en campañas por televisión sobre Alerta de Violencia de Género >Cuántos y cuáles son las campañas de televisión sobre la AVG >Cuántas personas fueron contratadas para ser grabadas en las campañas de televisión sobre AVG" (sic)

Por lo anterior, y con el propósito de atender la petición antes descrita, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta unidad administrativa y de acuerdo a lo que disponen los artículos 3, 40 fracciones I, II, III, 41 y 46 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de Abril de 2004, se da contestación a lo solicitado por el ciudadano, en los términos siguientes:



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año de Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

1.- Solicito el presupuesto destinado a los 11 municipios donde se emitió la Alerta de Violencia de Género. De lo anterior solicito que el monto se desglose por municipio. *(sic)*

R.- Esta Unidad Administrativa refiere, que el Gobierno del Estado de México ha destinado recursos mismos que distribuye por programas presupuestarios, tal y como lo prevé el artículo 5 del Presupuesto de Egresos del Estado, ubicado en la dirección electrónica siguiente; <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2015/nov193.PDF> el cual será aplicado con la finalidad de dar cumplimiento a las acciones de Prevención, Seguridad y Justicia, determinadas para atender la Alerta de Género.

2.- Cuanto presupuesto ha destinado el Edomex en campañas por televisión sobre Alerta de Violencia de Género >Cuántos y cuáles son las campañas de televisión sobre la AVG >Cuántas personas fueron contratadas para ser grabadas en las campañas de televisión sobre AVG. *(sic)*

R.- El Estado de México en este año ha realizado diversas acciones para difundir y promover la Alerta de Violencia de Género, entre los habitantes de la entidad, siendo las siguientes:

1.- Han impartido en el municipio de Toluca dos talleres titulados "Marco Jurídico Derechos Humanos de las Mujeres", en fecha 21 de agosto y "Prevención de Trata de Personas", en fecha 30 de septiembre; el primero dirigido a los servidores públicos y el segundo al público en general.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA NO. 410, COL. EL COPORO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.50050

TEL: (01722) 2150400

www.edomex.gob.mx



"2015. Año de Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

2.- En la realización de diversos eventos en la Entidad, se difundieron publicaciones con perspectiva de género siendo las siguientes:

TIPO DE PUBLICACIÓN	TEMÁTICA	PRESUPUESTO
Folleto	Guía para el uso no sexista del lenguaje	28,246.00
Vinilona	Unidades Móviles	227.36
Bolígrafo	"Línea contra la Trata de Personas"	89,900.00
Vinilona	Violentómetro	2,552.00
Cartel	"Línea contra la Trata de Personas"	14,848.00
Volante	"Línea contra la Trata de Personas"	5,916.00
Directorio	Unidades de Atención para Mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia	841,000.00
Volante	Unidades de Atención para Mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia	7,540.00
Díptico	Dependencia emocional en una situación de violencia familiar	7,192.00
Fólder	"Línea contra la Trata de Personas"	12,284.40
Díptico	Violencia sexual en las redes sociales	8,120.00
Folleto	Cartilla de Servicios para Mujeres	851,440.00
Tríptico	El derecho a la igualdad entre las mujeres y los hombres	12,760.00
Tríptico	Fomento de la cultura en equidad de género	2,900.00
Díptico	Hostigamiento y Acoso Sexual	6,380.00
Pulsera	"Línea Sin Violencia"	121,800.00
Tríptico	Cuáles son las formas más comunes de explotación	16,008.00
Imán	"Mexiquense únete para poner fin a la violencia contra las mujeres"	404,550.00
Tríptico	"Mexiquense únete para poner fin a la violencia contra las mujeres"	105,560.00
Cartel	"Mexiquense únete para poner fin a la violencia contra las mujeres"	23,490.00
Fólder	"Mexiquense únete para poner fin a la violencia contra las mujeres"	117,624.00
Separador	"Mexiquense únete para poner fin a la violencia contra las mujeres"	295,800.00
Bolsa	"Línea Sin Violencia"	324,858.00
Playera	"Línea Sin Violencia"	829,400.00
Chaleco	"Línea Sin Violencia"	524,053.20
	TOTAL	4,654,448.96



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2015. Año de Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

3.- Campaña de sensibilización y promoción de la perspectiva de género en el seno del Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, cuyo objetivo es posicionar la importancia del uso de la perspectiva de género como un principio constitucional, para esta campaña se destinó un presupuesto aproximado de 750 mil pesos.

4.- Campaña para prevenir la violencia familiar y comunitaria en los tipos físicos, psicológicos y sexuales, en los municipios de Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco, a través de spots de radio, bolsas, tarjetas de plan de seguridad y poster, el presupuesto destinado para esta campaña es de 850 mil pesos.

5.- Producción y transmisión de una radionovela, en 3 series de 4 capítulos, en temáticas de trata, violencia comunitaria y feminicidio, para la prevención y disminución de los delitos contra las mujeres, dirigida al público en general de todos los municipios del Estado de México, el presupuesto destinado para su ejecución será de un millón 200 mil pesos.

Para ampliar la información proporcionada, le sugerimos atentamente dirigir su solicitud a la Coordinación General de Comunicación Social donde podrán atender su requerimiento.

En espera de que la información proporcionada le sea de utilidad.

ATENTAMENTE:

LIC. MARÍA DEL CARMÉN REZA SILVA.
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO
SUPLENTE

C.P.P. Lic. Martín Vázquez Pérez - Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México
archivo / minutario
MCRS/KEZA/ gam

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA NO. 410, COL. EL COPORO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P.50050

TEL: (01722) 2150400
www.edemex.gob.mx